

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA**

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 13 DE JULIO DE 2021, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, PROMOVIDO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, EN CONTRA DEL SEÑOR **FABIAN ANDRES TOMBE TUNUBALA**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$814.061.00

Gastos judiciales comprobados\$00.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$814.061.00

SON: OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$814.061.00)


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Popayán - Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en contra del señor **FABIAN ANDRES TOMBE TUNUBALA**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ